

(saldo en millones de córdobas) al 25 de octubre 2022.

1/ : Millones de dólares

2/ : A partir del 18 de junio del 2018, la tasa de encaje requerida es 10% para la medición del encaje diario y 15% para la medición del encaje mensual.

3/ : A partir del 11 de septiembre de 2003 se incorporan en el saldo los bonos estandarizados emitidos a partir de la renovación BANPRO-BAI.

4/ : Para el 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 no incluye recuperación por bono bancario por C\$51.6, C\$53.5, C\$106.8, C\$162.7, C\$170.5 millones de dólares respectivamente.

5/ : No incluye tasa de capitalización para el 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por C\$50.9, C\$260.0, C\$304.0, C\$338.0, C\$373.0 millones respectivamente.

6/ : Para el 2021 todos los títulos expresados en dólares se ajustan por el tipo de cambio del programa monetario US\$1.00 por C\$35.8744.

7/ : Incluye FOGADE.

8/ : Información al 31 de agosto 2022 con estados financieros de bancos comerciales.

9/ : A partir de septiembre de 2019 se incluyen otras obligaciones subordinadas de Bancorp, debido a reclasificación contable realizada en sus cuentas de depósitos, como parte del proceso de disolución voluntaria en que se encuentra.

10/ : Información al 31 de julio de 2022 con estados financieros sectorizados de bancos comerciales.

11/ : En febrero de 2017, el Consejo Directivo del BCN mediante resolución CD-BCN-V-2-17 reformó los programas de emisiones de letras de cambio y en 2017 a fin de actualizar las formas de pago de letras denominadas en dólares y pegeradas en dólares.

12/ : Operaciones monetarias diarias de absorción conforme a Resolución CD-BCN-L-3-17, del seis de diciembre de dos mil diecisiete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 241 del diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

13/ : Los TIN son valores desmaterializados, estandarizados, negociables y emitidos al portador, a plazos de 1, 3, 6, 9 y 12 meses, y pueden ser adquiridos por personas naturales y jurídicas, exceptuando a las instituciones financieras, puestos de bolsa y al INSS.